

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se hace necesario proceder a la creación de dos ficheros de datos de carácter personal para la obtención y tratamiento de las imágenes captadas por cámaras y videocámaras de las personas que acceden a ambos edificios, con la finalidad de controlar el acceso a los mismos. Mediante la presente Orden se crean los ficheros de datos de carácter personal denominados "Videovigilancia Maudes 17" y "Videovigilancia Orense 60".

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4.1 que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal incluidos en su ámbito de aplicación se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante Orden del Consejero respectivo.

Los datos obtenidos por las cámaras y videocámaras deberán ser destruidos en el plazo máximo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la norma quinta de la Instrucción 1/2007, de 16 de mayo, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, sobre tratamiento de datos personales a través de sistemas de cámaras o videocámaras en el ámbito de los órganos y Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid.

La creación de los ficheros objeto de la presente Orden se ajusta a los términos y condiciones fijados tanto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, citada, como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Esta Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo primero

Crear los ficheros automatizados de datos de carácter personal previstos en los Anexos I y II de la presente Orden, relativos a la videovigilancia de los edificios de la calle Maudes, número 17, y Orense, número 60, de Madrid, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

Artículo segundo

En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en los ficheros que se crean, se dará cumplimiento, en los términos que se establecen en los Anexos I y II de esta Orden, a lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 4 de noviembre de 2009.

El Consejero de Transportes e Infraestructuras,
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: VIDEOVIGILANCIA MAUDES 17

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Transportes e Infraestructuras, Secretaría General Técnica.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Transportes e Infraestructuras, Secretaría General Técnica.

Nombre y descripción del fichero: VIDEOVIGILANCIA MAUDES 17.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: Imagen/Voz.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES. RECOGER IMÁGENES DE LAS PERSONAS QUE ACCEDAN AL EDIFICIO, A LOS APARCAMIENTOS Y A LAS ZONAS RESERVADAS A LOS CARGOS DIRECTIVOS PARA SEGURIDAD.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Empleados. Ciudadanos y residentes. Cargos Públicos. Otros colectivos: PERSONAS QUE ACCEDAN AL EDIFICIO, A LOS APARCAMIENTOS Y A LAS ZONAS RESERVADAS A CARGOS DIRECTIVOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Órganos Judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

ANEXO II

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: VIDEOVIGILANCIA ORENSE 60.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Transportes e Infraestructuras, Secretaría General Técnica.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Transportes e Infraestructuras, Secretaría General Técnica.

Nombre y descripción del fichero: VIDEOVIGILANCIA ORENSE 60.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos de carácter identificativo: Imagen/Voz.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES. RECOGER IMÁGENES DE LAS PERSONAS QUE ACCEDAN AL EDIFICIO, A LOS APARCAMIENTOS Y A LAS ZONAS RESERVADAS A LOS CARGOS DIRECTIVOS PARA SEGURIDAD.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Empleados. Ciudadanos y residentes. Cargos Públicos. Otros colectivos: PERSONAS QUE ACCEDAN AL EDIFICIO, A LOS APARCAMIENTOS Y A LAS ZONAS RESERVADAS A CARGOS DIRECTIVOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Órganos Judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

(03/40.338/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

4067 *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2009 para la realización de actividades formativas en el Sector del Transporte Público por Carretera.*

Mediante Orden de 2 de junio de 2009, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de junio de 2009), se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria de subvenciones correspondientes a 2009 para la realización de actividades formativas en el Sector del

Transporte Público por Carretera, abriéndose un plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Una vez estudiadas las solicitudes presentadas, habiendo requerido la documentación complementaria necesaria para la evaluación de las mismas y comprobado la situación de los solicitantes en relación con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se reunió la comisión de evaluación prevista en las bases reguladoras a fin de valorar las solicitudes y formular la pertinente propuesta de resolución.

A la vista de la propuesta de la comisión de evaluación y de conformidad con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la citada Orden de 4 de junio de 2009, y demás normas concordantes,

HE RESUELTO

Primero

Otorgar subvención a los solicitantes y actividades que se relacionan en documento anexo.

Segundo

Desestimar las restantes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

- A “Ares Capital, Sociedad Anónima”, “Pons Editorial, Sociedad Limitada”, Formaster Asociación de Empresas Formadoras en Logística, Transporte y Seguridad Vial; Foro de Nuevas Tecnologías en el Transporte ITS España, Centro Español de Logística y Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Madrid, por no ser una asociación profesional de transportistas o de empresas de actividades auxiliares y complementarias del transporte ni un sindicato, con implantación efectiva en el Sector del Transporte por Carretera de la Comunidad de Madrid, tal y como exige el artículo 2 de las bases reguladoras.
- A la Asociación Empresarial de Alquiler de Vehículos (AEMAV) y a la Federación Nacional de Asociaciones de Empresas de Alquiler de Vehículos con y sin Conductor en Zonas Turísticas (ZONTURENT), por no haber justificado el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social ni haber presentado otra documentación necesaria según las bases reguladoras y la convocatoria.
- A la Asociación Empresarial de Transporte en Autobús de Madrid (FENEBUS MADRID), por mantener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid.
- A la Asociación Empresarial Española de Carga Fraccionada (AECAF), a la Asociación de Transporte Internacional por Carretera (ASTIC), a la Asociación de Empresarios de Transporte Sanitario de la Comunidad de Madrid (ASETRAM), así como las acciones formativas de los restantes solicitantes que no han sido incluidas en el Anexo por insuficiencia de fondos, en consideración a la puntuación obtenida por sus solicitudes.

A efectos de la aplicación del artículo 5.4 de las bases reguladoras, el número de alumnos se determinará por la media aritmética de los asistentes a cada una de las sesiones, no computándose en la correspondiente sesión los que no estén presentes durante las visitas que puedan ser realizadas por personal de esta Dirección General, salvo fuerza mayor debidamente justificada (no se estimará que se produce tal circunstancia en los casos de ausencia por motivos de trabajo).

Se deberá contemplar una interrupción de, al menos, una hora para comida y descanso, los días en los que se programen más de seis horas de formación. En otro caso, a efectos de la aplicación del artículo 5.5 de las bases reguladoras, se descontará ese tiempo de la duración total del curso.

Se reducirá proporcionalmente la ayuda concedida si a las actividades formativas asisten alumnos que estén trabajando en empresas que no se dedican al transporte por carretera ni a actividades auxiliares y complementarias del mismo, entendidas estas en los términos de la legislación de transportes.

En aplicación del artículo 13 de las bases reguladoras, se hará constar en la publicidad y difusión de cada acción formativa que la misma ha sido subvencionada por la Dirección General de Transportes de la Comunidad de Madrid, absteniéndose de utilizar en alguna otra forma el nombre o los símbolos de esta.

El abono de la subvención queda condicionado a la presentación de los justificantes de realización de las actividades y de los gastos relacionados con las mismas, que se deberá efectuar no más tarde del 16 de noviembre, en los términos exigidos por las bases de la convocatoria.

Estas subvenciones están sometidas al régimen de mínimos. La ayuda total obtenida por un beneficiario del Sector del Transporte por Carretera al amparo de este régimen no puede superar el límite de 100.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, en los términos establecidos por el Reglamento (CE) 1998/2006, de 15 de diciembre.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Transportes e Infraestructuras, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 23 de octubre de 2009.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 1 de julio de 2008), el Director General de Transportes, Angel Yuste Castillejo.

ANEXO

RELACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS

Solicitante: Agrupación de Transportistas de Getafe

Acción formativa	Importe
Tacógrafo digital (2 ediciones)	1.863
Prevención de riesgos laborales (2 ediciones)	4.781,70
Capacitación profesional de transportistas	9.346,05
Importe total:	15.990,75

Solicitante: ASINTRA

Acción formativa	Importe
Mantenimiento y seguridad de autobuses	1.914,75
Seguridad en el transporte escolar y de menores	1.914,75
Seguridad y prevención de incendios en vehículos de viajeros	1.914,75
Control de estrés en la conducción	1.914,75
Tacógrafo digital con simulador	1.982,03
Importe total:	9.641,03

Solicitante: Asociación de Empresarios de Transporte en Autocar (AETRAM)

Acción formativa	Importe
Carné de conducir clase D	20.263,50
Certificado de capacitación profesional	20.016,90
Importe total:	40.000

Solicitante: Asociación Nacional de Transportes Colectivos Urbanos de Viajeros por Superficie (TU)

Acción formativa	Importe
Atención al cliente en transporte de viajeros – presencial (4 ediciones)	5.806,36
Atención al cliente en transporte de viajeros – a distancia (2 ediciones)	3.167,10
Fuego en el autobús (4 ediciones)	5.806,36
Gestión de flotas (4 ediciones)	5.806,36
Conducción eficiente (2 ediciones)	5.067,36
Tacógrafo digital – presencial (4 ediciones)	5.489,64
Tacógrafo digital – a distancia (2 ediciones)	4.222,80
Nuevo Plan General Contable	3.167,10
Importe total:	38.533,08

Solicitante: Asociación de Transportistas Autónomos (ATA)

Acción formativa	Importe
Transporte de mercancías peligrosas - básico (obtención certificado)	5.278,50
Transporte de mercancías peligrosas - básico y cisternas (obtención certificado)	6.675,75

Acción formativa	Importe
Transporte de mercancías peligrosas - básico (renovación certificado)	2.018,25
Transporte de mercancías peligrosas - básico y cisternas (renovación certificado)	2.949,75
Consejero de seguridad	13.972,50
Lucha contra el fuego	7.420,95
Tacógrafo digital	931,50
Organización y gestión de explotación del transporte	13.972,50
Capacitación profesional para transporte de mercancías	13.972,50
Importe total:	40.000

Solicitante: ATEIA

Acción formativa	Importe
Gestión de calidad y atención al cliente	1.529,11

Solicitante: ATRADICE

Acción formativa	Importe
Gestión de datos del tacógrafo digital	677,93
Tacógrafo digital básico para conductores (2 ediciones)	1.355,85
Gestión de flotas	1.589,76
Importe total:	3.623,54

Solicitante: ATRASCOM

Acción formativa	Importe
Organización y gestión de explotación del transporte	10.679,72
Manejo y conducción de contenedores de obra	6.365,25
Manejo de máquinas cargadoras, retroexcavadoras y dumper	6.582,60
Medidas anticrisis, fidelización de clientes	4.657,50
Importe total:	28.285,07

Solicitante: BUSINTRA

Acción formativa	Importe
Mantenimiento y seguridad de autobuses	1.914,75

Solicitante: CC.OO.

Acción formativa	Importe
Tacógrafo digital (4 ediciones)	6.893,10
Eficiencia energética - conducción eficiente (4 ediciones)	10.368
Seguridad del vehículo en situaciones adversas (9 ediciones)	23.328
Carretillas elevadoras	2.592
Importe total:	40.000

Solicitante: ESTABÚS

Acción formativa	Importe
Control de estrés en la conducción	1.914,75

Solicitante: Federación Nacional de Empresarios de Ambulancias (ANEA)

Acción formativa	Importe
Actualización de conocimientos para técnicos en emergencias	3.958,88
Apoyo al soporte vital - avanzado	3.958,88
Soporte vital básico + DESA	3.958,88
Inmovilizaciones y vendajes	3.958,88
Intervención en accidentes de tráfico	3.958,88
Importe total:	19.794,40

Solicitante: FENADISMER Madrid

Acción formativa	Importe
Tacógrafo digital (2 ediciones)	1.552,50
Tripulaciones de vehículos de mercancías peligrosas	3.467,25
Conducción eficiente en simulador (2 ediciones)	2.225,25
Perfeccionamiento de la conducción en simulador (2 ediciones)	2.225,25
Importe total:	9.470,25

Solicitante: Lógica

Acción formativa	Importe
Contratación eficiente del transporte	2.328,75
Jefe de tráfico	2.484
Renovación de contratos logísticos	2.328,75
Optimizar la logística en la empresa	2.484
Transporte intermodal	3.078
Análisis de costes en empresas de transporte	2.484
Gestión de almacén	2.484
Gestión de almacén - avanzado	2.484
Importe total:	20.155,50

Solicitante: Sindicato Independiente de Transportes

Acción formativa	Importe
Prevención de riesgos en transporte	2.680,65
Transporte de mercancías peligrosas	4.968
Inglés básico	6.435
Informática aplicada al transporte	4.347
Obtención del carnet de conducir BTP	2.250
Técnico en emergencias, nivel básico	9.675
Importe total:	30.355,65

Solicitante: Sindicato Libre de Trabajadores

Acción formativa	Importe
Prevención de riesgos laborales en transporte de viajeros	3.664,94
El nuevo modelo de permiso de circulación	2.983,91
Tacógrafo digital	3.664,94
Tiempos de conducción y descanso	2.983,91
El conductor y las monitoras en transporte escolar	2.983,91
Infracciones y sanciones en la LOTT	2.983,91
La seguridad en el transporte por carretera	3.664,94
Responsabilidad de conductores y empresas de transporte de viajeros	2.983,91
Relaciones laborales en el sector de transporte de viajeros	3.664,94
Sensibilización y reeducación vial	2.983,91
Faltas y sanciones en el Reglamento CE 561/2006	2.983,91
Nuevo Reglamento General de Conductores	3.664,94
Importe total:	38.223,26
(Ajustado por norma de mínimos)	

Solicitante: Sindicato Libre de Transportes

Acción formativa	Importe
Prevención de riesgos laborales en transporte de viajeros	3.664,94
El nuevo modelo de permiso de circulación	2.983,91
Tacógrafo digital	3.664,94
Tiempos de conducción y descanso	2.983,91
El conductor y las monitoras en transporte escolar	2.983,91
Infracciones y sanciones en la LOTT	2.983,91
La seguridad en el transporte por carretera	3.664,94
Responsabilidad de conductores y empresas de transporte de viajeros	2.983,91
Relaciones laborales en el sector de transporte de viajeros	3.664,94
Sensibilización y reeducación vial	2.983,91
Faltas y sanciones en el Reglamento CE 561/2006	2.983,91
Nuevo Reglamento General de Conductores	3.664,94
Importe total:	21.611,10
(Ajustado por norma de mínimos)	

Solicitante: Sindicato de Transportes de Seguridad

Acción formativa	Importe
Técnicas de conducción evasiva	7.203,60
Transporte de mercancías peligrosas	4.968
Obtención del carné BTP	2.313
Legislación del transporte	1.845
Transporte y protección de fondos	1.845
Importe total:	18.174,60

Solicitante: TRADISMER

Acción formativa	Importe
Transporte de mercancías peligrosas - básico (obtención certificado)	5.278,50
Transporte de mercancías peligrosas - básico y cisternas (obtención certificado)	6.675,75
Transporte de mercancías peligrosas - básico (renovación certificado)	2.018,25
Transporte de mercancías peligrosas - básico y cisternas (renovación certificado)	2.949,75
Consejero de Seguridad	13.972,50
Lucha contra el fuego	7.420,95
Tacógrafo digital	931,50
Organización y gestión de explotación del transporte	13.972,50
Capacitación profesional para transporte de mercancías	13.972,50
Importe total:	40.000

Solicitante: UGT

Acción formativa	Importe
Eficiencia técnica en la conducción de autobuses y autocares	2.956,50
Perfeccionamiento conducción en situaciones extremas (ambulancias)	2.956,50
Perfeccionamiento conducción en transporte viajeros por carretera	2.956,50
Evacuación y seguridad en transporte escolar y de pasajeros	2.956,50
Perfeccionamiento conducción en transporte mercancías vehículos pesados	2.956,50
Perfeccionamiento conducción en transporte mercancías vehículos ligeros	2.956,50
Importe total:	17.739

Solicitante: USO

Acción formativa	Importe
Transporte de mercancías peligrosas - básico (obtención certificado)	6.621,32
Transporte de mercancías peligrosas - básico y cisternas (obtención certificado)	8.857,08
Transporte de mercancías peligrosas - básico (renovación certificado)	3.581,25
Transporte de mercancías peligrosas - básico y cisternas (renovación certificado)	4.719,90
Tacógrafo digital (5 ediciones)	12.030
Cualificación inicial de viajeros	17.212,50
Carnet de conducir clase C	13.295,47
Importe total:	40.000

Solicitante: FETRANSA

Acción formativa	Importe
Lucha contra el fuego	7.420,95
Tacógrafo digital	931,50

La subvención de las siguientes acciones no superará en conjunto 14.691,71 euros:

Transporte de mercancías peligrosas - básico (obtención certificado)	5.278,50
Transporte de mercancías peligrosas - básico y cisternas (obtención certificado)	6.675,75
Transporte de mercancías peligrosas - básico (renovación certificado)	2.018,25
Transporte de mercancías peligrosas - básico y cisternas (renovación certificado)	2.949,75
Consejero de Seguridad	13.972,50
Organización y gestión de explotación del transporte	13.972,50
Capacitación profesional para transporte de mercancías	13.972,50
Importe total:	23.044,16

(03/40.333/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

4068 *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2009, para la adquisición de vehículos autotaxi adaptados a personas con movilidad reducida.*

Mediante Orden de 4 de junio de 2009, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de junio), se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria de subvenciones correspondientes a 2009, para la adquisición de vehículos autotaxi adaptados a personas con movilidad reducida, abriéndose un plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Una vez estudiadas las solicitudes presentadas, habiendo requerido la documentación complementaria necesaria para la evaluación de las mismas, y comprobado la situación de los solicitantes en relación con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se reunió la comisión de evaluación prevista en las bases reguladoras a fin de valorar las solicitudes y formular la pertinente propuesta de resolución.

A la vista de la propuesta de la comisión de evaluación, y de conformidad con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la citada Orden de 4 de junio de 2009, y demás normas concordantes,

HE RESUELTO**Primero**

Otorgar subvención a los solicitantes que se relacionan en documento anexo.

Segundo

Desestimar la solicitud de don Mario García-Morales Inés por no haber justificado encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales ni con la Seguridad Social, y mantener deudas con la Comunidad de Madrid.

El abono de la subvención queda condicionado a la presentación de los justificantes de adquisición y adaptación del vehículo, que se deberá efectuar no más tarde del 16 de noviembre, en los términos exigidos por las bases de la convocatoria, a cuyo efecto se aportarán los documentos relacionados en el artículo 9, apartado 4, si no se aportaron ya en el momento de presentar la solicitud.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Transportes e Infraestructuras, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 1 de julio de 2008), el Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO**RELACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS**

SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
BENAVENTE ESCUDERO, FRANCISCO JAVIER	4500
CASLA YAGÜE, FAUSTINO	4500
CASTRO LARA, HILARIO	4500
CERRILLO LUNA, OBDULIO	4500
CRISTÓBAL OLALLA, JOSÉ ANTONIO	4500
CRUZ VIVAS, PEDRO	4500
DE LA FUENTE SERRANO, YOLANDA M ^a	12000
DEL MOLINO VALLE, ALBERTO	4500
DEL VALLE CASTELLANOS, JOSÉ LUIS	4500
FERNÁNDEZ GÓMEZ, JOSÉ ALEJANDRO	12000